



Municipio de Cajicá

## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN No. 025 (23 DE ENERO DE 2013)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Arrendamiento de inmueble para la Ubicación y Funcionamiento de la Antena Repetidora en el Municipio de Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 20 de fecha del 08 de Noviembre de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que en la actualidad la administración municipal, los bomberos, la policía municipal y las juntas de acción comunal cuentan con un total de 81 radios cuya señal llega gracias a una antena repetidora instalada en la parte alta del municipio, útil para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Dichos equipos deben funcionar correctamente para que las tareas y compromisos diarios de la administración municipal no se vean afectados ni el personal sea subutilizado y falte a la celeridad en las actividades adelantadas en beneficio de la comunidad Cajiqueña su convivencia, bienestar y seguridad.

Que se hace necesario arrendar el predio donde se encuentra ubicada la antena para seguir contando con el servicio de la misma y de esta manera fortalecer la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal al igual que los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos.

Que el Municipio de Cajicá no cuenta con sitio propio y adecuado en la parte alta del Municipio, específicamente en la Vereda Chuntame, Sector La cumbre donde se encuentra ubicada la Antena Repetidora para su mejor ubicación y funcionamiento.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo Municipal No. 20 de fecha del 08 de Noviembre de 2012.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante Contratos de Arrendamiento de conformidad con lo establecido en el literal i. del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. (...) En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal i) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un Contrato de Arrendamiento de inmueble, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000141 del 15 de Enero de 2013, afectando la cuenta No. 211020205 Arrendamientos;

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



Municipio de Cajicá

## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento de inmueble para la ubicación y funcionamiento de la antena repetidora del municipio de Cajicá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal i), que literalmente se transcribe "4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)*" en concordancia con el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. "Arrendamiento y adquisición de inmuebles.(...)En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato justificado será el ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE 12 M2 UBICADO EN LA VEREDA CHUNTAME SECTOR LA CUMBRE, PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ANTENA REPETIDORA, MUNICIPIO DE CAJICÁ.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000.00).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratoscajica@gmail.com](mailto:contratoscajica@gmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintitrés (24) días del mes de Enero de 2013.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)  
**ÓSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniel Ayala - Profesional Universitario.

Revisó: Dra. Patricia Palomo- Asesora Jurídica.

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)